



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 0418

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que mediante Resolución No. 0047 del 08 de enero de 2020, "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020", se nombra provisionalmente - Planta Temporal a el funcionario(a) **KELLY MARGARITA JULIO PAJARO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.047.389.337**, en el cargo de Docente de Aula, en remplazo en reemplazo del titular **LUIS ENRIQUE PAYARES MENDOZA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **73.559.596**, quien se encuentra comisionado, mediante Resolución 0045 del 08 de enero de 2020, en la realización del Programa Todos a Aprender, en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el funcionario(a) **KELLY MARGARITA JULIO PAJARO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.047.389.337**, manifestó por escrito con radicado N°. **EXT-BOL-20-007648**, de fecha del **06 de febrero de 2020**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROVISIONALIDAD (PLANTA TEMPORAL)**, NIVEL **SECUNDARIA** - ÁREA **MATEMATICAS** en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del Municipio de **ARJONA** - **Bolívar**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO**.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **KELLY MARGARITA JULIO PAJARO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.047.389.337**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** - ÁREA **MATEMATICAS**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0418

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del Municipio de **ARJONA** - Bolívar, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE EN LA PLANTA TEMPORAL en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del Municipio de **ARJONA - Bolívar** en el cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA MATEMATICAS**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 3. Regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

14 FEB 2020



RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo.:	Alexis Carrillo Arias	P.E. Dirección de Planta (E)
Vo.Bo.:	Rafael Montes Gonzalez	Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró:	Melissa Aparicio M	Aux Adm de Planta de Personal
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal